

25 JUL: 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Comité Documentario y Archivo  
REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**N° 387 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GGR**

Callao, 25 JUL. 2008

**VISTOS:**

La Carta N° 29 –CONSORCIO 12 DE OCTUBRE – 2008 de fecha 11 de Julio de 2008, la Carta N° 041-Sup. I.E. 5120-R&O-2008 de fecha 18 de Julio de 2008, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO ROJAS & ORUE, Las Cartas N° 031 de fecha 18 de julio del 2008, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO 12 DE OCTUBRE, el Informe N° 139-2008-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 22 de Julio de 2008, emitidos por el Coordinador de Obra, el Informe N° 417-2008-GRC-GRI/OC de fecha 23 de Julio de 2008, respectivamente, emitidos por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 18 de Diciembre de 2007, se suscribió Contrato con CONSORCIO 12 DE OCTUBRE, a efectos de llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra “CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO”, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 1'939,198.79 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 339-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR del 30 de Junio del 2008, se aprueba la ampliación parcial N° 01 por 27 d.c. por demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 01 prorrogándose el plazo de obra a (192) y con nuevo termino hasta el 12 de julio del 2008;

Que, mediante la Carta N° 29-CONSORCIO 12 DE OCTUBRE – 2008 de fecha 11 de Julio del 2008, el Representante Legal del CONSORCIO 12 DE OCTUBRE solicita, la Ampliación de Plazo N° 03 por setenta y tres (73) días calendario, 31 días calendario para la ejecución del Adicional N° 01 y cuarenta y dos (42) días calendario para ejecutar las partidas para culminar el Modulo 4 conforme esta previsto en el Adicional N° 01;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su Representante Legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

Que, mediante Carta N° 041- Sup. I.E. 5120-R&O-2008, el Representante Legal del CONSORCIO ROJAS & ORUE solicita al Presidente del Gobierno Regional del Callao, antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 03 por CUARENTA Y SIETE (47) días calendario, justificando en ambos casos la ampliación en las causales de 1) atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista y 2) atraso y/o paralizaciones por causas atribuibles a la Entidad, como consecuencia de la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 01, el cual fue aprobado mediante



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
25 JUL. 2008

Resolución de Gerencia General Regional N° 340-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR  
del 30 de Junio del 2008;  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Informe N° 0139 -2008-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 22 de Julio de 2008, el Coordinador de Obra considera que es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo No 03 por cuarenta y siete (47) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista, de los cuales treinta y uno ( 31) días corresponden al plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 01 y dieciséis (16) días para efectuar las actividades contractuales del Modulo 4 posteriores a la culminación del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Proveído de fecha 23 de Julio de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad para que se declare procedente lo solicitado por el Contratista;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 -2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de marzo de 2008, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta y siete (47) días calendario, por la ejecución del Adicional de Obra N° 01 del Contrato No 015-2007-REGION CALLAO-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO" prorrogándose el nuevo plazo hasta el 10 de Setiembre del 2008

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Ampliación N° 03 no generaran mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista, mediante Carta N° 031 del 18 de julio del 2008

**ARTÍCULO CUARTO.-** Suscribir el Addenda N° 04 al del Contrato No 015-2007-REGION CALLAO-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO". de fecha 18 de Diciembre de 2007, ampliando el plazo contractual a doscientos cincuenta y dos (252) días calendario precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 10 de Setiembre de 2008.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 JUL. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 04 AL CONTRATO N° 015-2007- REGION CALLAO – OEI**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 18 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE** integrado por: E.REYNA C.S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES – ALMI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20101884407, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en Calle Las Palomas N° 250 – Surquillo, debidamente representado por el Sr. **MIGUEL ALBERTO ESTRADA JIMENEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41636556, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 18 de Diciembre de 2007, con EL CONTRATISTA, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO**", por un valor de S/. 1'939,198.79 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100N NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO – OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, convienen en modificar el numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo plazo en doscientos cincuenta y dos (252) días calendario, siendo su nuevo plazo de termino el 10 de setiembre del 2008

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO – OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 18 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 25 JUL. 2008



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSORCIO 12 DE OCTUBRE

MIGUEL ESTRADA JIMENEZ  
Representante Legal

EL CONTRATISTA

